



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 227.427/2012

Buenos Aires, 14 NOV. 2012

VISTO la Resolución (CD) N° 2214/12 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante la cual solicita la aprobación de los alcances del título de Licenciado en Ciencias Geológicas y su correspondiente Perfil del graduado, y

CONSIDERANDO

La necesidad de adecuar la organización curricular del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas en los términos indicados por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario, artículo 98 inciso e).

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los alcances del título de Licenciado en Ciencias Geológicas y su correspondiente Perfil del graduado tal como se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

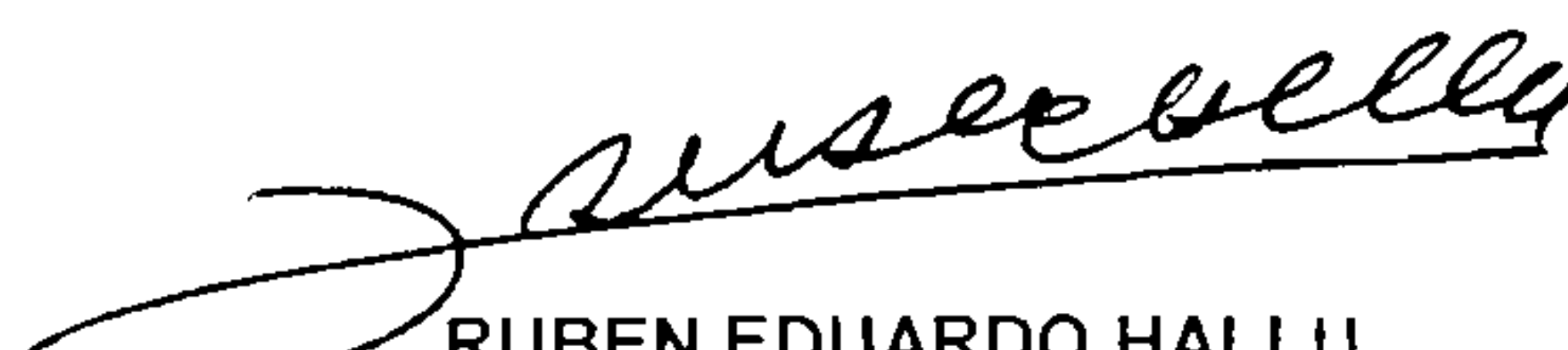
ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales la presentación del texto ordenado correspondiente a la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas de acuerdo con lo establecido en la Resolución (CS) N° 2837/07.

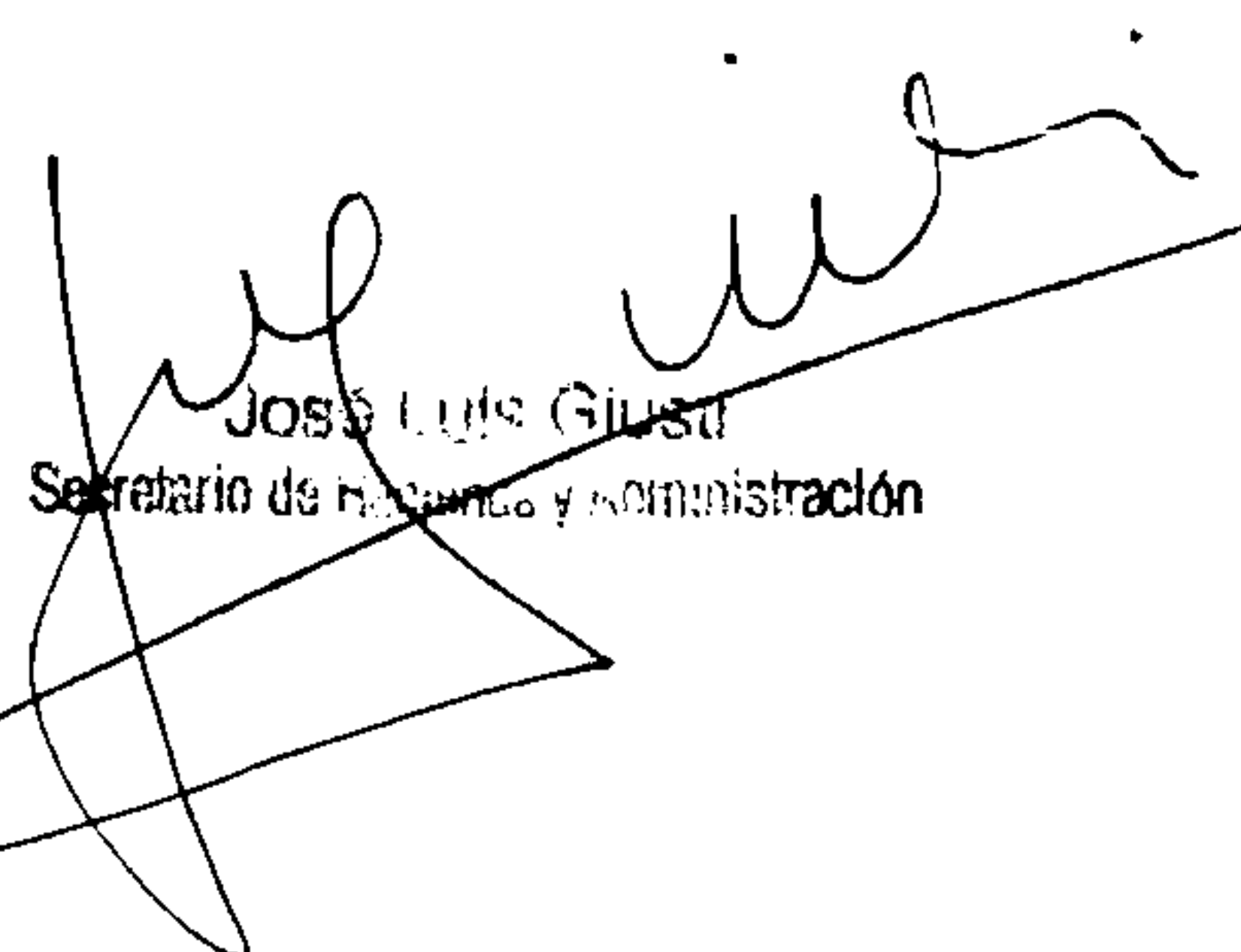
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Dirección General de Títulos y Planes, a la Dirección de Despacho Administrativo y al Programa de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 5650

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

EPI


RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR


Jose Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 227.427/2012

-1-

ANEXO

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS:

El título de Licenciado en Ciencias Geológicas habilita para actuar profesionalmente en forma independiente o en relación de dependencia. El egresado que posee este título puede:

- 1-. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios destinados a determinar la estructura, composición y génesis de minerales, rocas y suelos.
- 2-. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre la determinación de génesis, evolución, estructura, composición físico-química y dinámica interna y externa de la tierra y demás cuerpos celestes.
- 3-. Dirigir, evaluar y efectuar estudios tecnológicos de minerales, rocas, áridos y gemas.
- 4-. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios estratigráficos, paleontológicos, geocronológicos, geomorfológicos, geoquímicos, geotectónicos, sismológicos, vulcanológicos, glaciológicos en ambientes continentales y marinos.
- 5-. Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y efectuar estudios para determinar áreas de riesgo geológico, naturales y antropogénicos, elaborar propuestas de prevención, mitigación y efectuar su control.
- 6-. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y desarrollar estudios de emplazamiento y estudios geotécnicos de macizos rocosos y suelos, efectuar su caracterización y acondicionamiento para la fundación de obras de ingeniería y de arquitectura, superficiales y subterráneas y realizar el control geológico de las mismas durante su desarrollo y posterior operación.
- 7-. Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre movimiento de suelos y rocas y realizar el control geológico durante la ejecución de los trabajos.
- 8-. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y efectuar prospección, exploración, evaluación y cuantificación de minerales, rocas y yacimientos sólidos, líquidos y gaseosos.
- 9-. Establecer y/o acreditar las categorías y cuantificar reservas de recursos geológicos renovables y no renovables.
- 10-. Dirigir, supervisar y efectuar reconocimientos geológicos, ubicación, delimitación y representación gráfica de las concesiones, pertenencias y/o propiedades mineras.
- 11-. Planificar, dirigir y supervisar la explotación de yacimientos de minerales y rocas, efectuar el control geológico y participar del tratamiento y beneficio de los mismos.
- 12-. Efectuar estudios geológicos integrales de cuencas hídricas y participar en la planificación y evaluación de su ordenamiento y sistematización.
- 13-. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar la prospección, la exploración, y el manejo de los recursos hídricos subterráneos y superficiales, y geotérmicos y efectuar el control geológico de su evolución.

JOSÉ LUIS GIUSTI
Secretario de Hacienda y Administración



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 227.427/2012

-2-

- 14-. Participar en el planeamiento, supervisión y evaluación de la explotación de recursos hídricos subterráneos y superficiales, y geotérmicos.
- 15-. Planificar, ubicar, dirigir, supervisar, interpretar estudios y técnicas auxiliares, evaluar, efectuar y representar gráficamente perforaciones de investigación, exploración y de explotación con fines hidrogeológicos, mineros, geotérmicos y geotécnicos.
- 16-. Planificar ubicar, dirigir, supervisar y evaluar perforaciones de exploración vinculadas a hidrocarburos, participar en la planificación, supervisión y ejecución de la explotación del yacimiento, y realizar el control geológico en las distintas etapas.
- 17-. Elaborar y aplicar sistemas de clasificación y tipificación científica y tecnológica de minerales, rocas, suelos y aguas, y asesorar en la utilización de los mismos.
- 18-. Planificar, dirigir, supervisar estudios de la evolución, degradación y erosión de suelos, y efectuar el reconocimiento la clasificación, el inventario y la cartografía de los mismos.
- 19-. Participar en la elaboración y ejecución de planes y programas de conservación.
- 20-. Identificar, estudiar y evaluar las características de la Plataforma continental sobre la base de referencias geológicas, y participar en el planeamiento y ejecución de los estudios y proyectos oceanográficos
- 21-. Planificar, dirigir, supervisar y efectuar levantamientos y carteos topográfico - geológicos de superficie y subterráneos, estudios fotogeológicos e interpretación visual y digital de imágenes obtenidas por teledetección.
- 22-. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios destinados al manejo, procesamiento, aprovechamiento y conservación de la información geológica, incluyendo bases de datos y Sistemas de Información Geográfica.
- 23-. Planificar, participar, dirigir, evaluar y realizar estudios de impacto, gestión, restauración, rehabilitación, recomposición y mitigación ambientales y efectuar auditorias.
- 24-. Planificar y realizar estudios de emplazamiento geológicos para repositorios, superficiales y profundos, de residuos sólidos y efluentes urbanos, industriales, peligrosos, y nucleares de baja, media y alta actividad. Participar en las obras relacionadas.
- 25-. Planificar, efectuar, asesorar y supervisar la higiene y seguridad vinculada con la actividad geológica.
- 26-. Participar en el planeamiento y ejecución de estudios y proyectos de ordenamiento territorial e intervenir en la fijación de límites jurisdiccionales.
- 27-. Asesorar acerca del aprovechamiento de los recursos geológicos para la formulación de políticas, normas, planes y programas de desarrollo.
- 28-. Efectuar y controlar valuaciones y tasaciones de recursos geológicos y de las alteraciones causadas a los mismos.

X



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 227.427/2012

-3-

- 29-. Realizar estudios, consultas, asesoramientos, auditorias, inspecciones, arbitrajes, pericias e interpretaciones en temas de su competencia en ámbitos públicos y privados.
- 30-. Intervenir en la preparación, actualización y redacción de códigos, reglamentos, normas y estándares de calidad, y de todo otro texto o disposición legal relacionada con la actividad geológica.
- 31-. Participar en la corrección, certificación, y edición de material didáctico y pedagógico vinculado con la geología.
- 32-. Realizar estudios, asesoramientos, pericias e interpretaciones en geología forense y geología médica.
- 33-. Participar en la confección y monitoreo de licitaciones y pliegos técnicos.
- 34-. Participar en la confección, monitoreo y evaluación de proyectos de inversión.
- 35-. Desempeñar la docencia en todos los niveles de enseñanza de acuerdo a las disposiciones vigentes y capacitar recursos humanos en las distintas temáticas geológicas.
- 36-. Planificar, realizar y dirigir programas y tareas de investigación y desarrollo en temas geológicos.
- 37-. Dirigir, participar, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre conservación y restauración de materiales pétreos del patrimonio cultural, arquitectónico y monumental.
- 38-. Efectuar, participar, supervisar, dirigir, asesorar y evaluar cuestiones relativas a la definición, manejo y preservación de sitios de interés geológico, paleontológico, espeleológico, paisajístico y turístico.
- 39-. Investigar, desarrollar, participar y efectuar control de materiales geológicos aplicados a la industria, construcción, minería, agricultura, medio ambiente y servicios.
- 40-. Certificar el material geológico y paleontológico en operaciones de importación y exportación.

PERFIL DEL GRADUADO

El egresado de Licenciatura en Geología posee sólidos conocimientos en disciplinas básicas como física, química y matemática y en materias específicas que aportan al sostenimiento del amplio espectro del conocimiento geológico. Tiene una visión integrada y dinámica de los distintos fenómenos geológicos que afectan la dinámica externa e interna de la Tierra.

Está capacitado para actuar en la prospección, exploración, evaluación, explotación, manejo, conservación y recuperación de los recursos naturales derivados de los procesos geológicos tales como yacimientos minerales y combustibles fósiles.


José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 227.427/2012

-4-

Puede evaluar el impacto de los procesos naturales y antrópicos sobre el medio físico de los ecosistemas, actuando individual o interdisciplinariamente en el manejo, conservación y remediación de los territorios afectados.

Los geólogos pueden desempeñar sus actividades en dependencias nacionales o provinciales, o bien en empresas privadas ligadas con el petróleo, la minería, el medio ambiente, aguas, suelos, geotecnia, grandes obras, etc.

Puede insertarse en grupos de investigación que se abocan a la investigación y/o desarrollo tecnológico en áreas como paleontología, geofísica, geotectónica, petrología, geomorfología, sedimentología, estratigrafía, colcanología, geotermia, mineralogía, entre otras.

El Licenciado además puede realizar investigación básica y aplicada, así como también dedicarse a la docencia universitaria, y/o la gestión pública y privada en temas de su competencia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración